



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 156 -2022-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 21 de junio del 2022

**VISTO:** el Proveído N° 001795-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 20.06.2022, relacionado con la integración de las Especificaciones Técnicas del Suministro de Combustible Diesel B5 - S 50 para la sede del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2022-GRLL-PECH, de fecha 02.06.2022, se aprobó el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Presencial para la adquisición de Combustible Diesel B5 – S 50 para la Sede Campamento San José, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como se designó el Comité de Selección que tendría a su cargo el procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.06.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando que el comité de selección que preside ha revisado el expediente de contratación acordando solicitar que el área competente adopte las acciones pertinentes para integrar las Especificaciones Técnicas del Suministro de Combustible B5 – S 50, con el documento Información Complementaria Combustibles, antes y materiales corrosivos, a fin de elaborar correctamente las bases del procedimiento. Adjunta Acta de fecha 07.06.2022, en la que consta el **ACUERDO** de hacer llegar a la Gerencia el expediente de contratación del procedimiento, a fin de adoptar las acciones pertinentes para integrar a las especificaciones técnicas del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 – S50, el DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APROBADO DEL RUBRO: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos, a fin de elaborar adecuadamente las bases administrativas del procedimiento;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000428-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CES, de fecha 15.06.2022, el especialista PAC SIGA SEACE informa que ha realizado la integración del documento de información complementaria aprobado, al requerimiento para el suministro del combustible así mismo indica que dicha documentación no varía el valor estimado aprobado para la contratación del suministro del combustible Diesel; información refrendada por el responsable de Adquisiciones mediante Hoja de Envío N° 000865-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ,

Que, mediante Proveído N° 000103-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-de fecha 20.06.2022, el responsable del Área de Transportes solicita se derive a la Gerencia, a fin de evaluar la nueva aprobación del expediente de contratación, con motivo de la variación de las Especificaciones Técnicas de la SIE- PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 20.06.2022, la Gerencia dispone la atención correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, regula en el Capítulo VI. DISPOSICIONES GENERALES, tercer párrafo del numeral 6.1 que, "Si antes de la convocatoria del procedimiento la ficha técnica es objeto de modificaciones, el área usuaria debe reformular el requerimiento conforme a la ficha técnica modificada, lo cual será comunicado al OEC para que evalúe la incidencia de dichas modificaciones en otros aspectos del expediente de contratación, **y gestionar una nueva aprobación, sólo en caso este haya sido modificado en algún extremo.** Esta disposición también es aplicable a la siguiente convocatoria que se realice cuando el procedimiento de subasta sea declarado desierto";

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto por el área usuaria y por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, corresponde aprobar la modificación solicitada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las Especificaciones Técnicas del Combustible Diesel B5 - S 50, integrando el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica "Suministro de Combustible Diesel B5 - S 50 para la sede del Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 142-2022-GRLL-PECH; de acuerdo a la Ficha Técnica que como Anexo forma parte de la presente resolución gerencial

**SEGUNDO.-** Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN**  
GERENTE